

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Lic. Ramón Alfaro Gómez, Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, con su anexo 12 y artículo segundo transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5 y 7 fracciones II, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable; y

### CONSIDERANDO

Actualmente nuestro Estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, Coneval, presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Asimismo, el Coneval señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra Entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de barro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, ENIGH, levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos un 8.9 por ciento más que el promedio

registrado en 2020, siendo este menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de Coneval también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

Entre los indicadores de cohesión social publicados por Coneval, el índice de percepción de redes sociales para Guanajuato (el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas) tuvo un grado medio en 2020, al igual que otras 18 entidades; el resto del país tuvo un grado alto.

De acuerdo con Coneval, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las Entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la Entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la Entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

La presente administración estatal establece prioridades para atender las necesidades del mercado laboral que aporten al fortalecimiento de la economía, el incremento de empleos y siempre buscando mejorar el bienestar de toda la población; para ello establece estrategias incluyentes que permitan el acercamiento directo de la población a los programas sociales que otorga.

El estado de Guanajuato presenta un mercado laboral que requiere contar con personal con habilidades laborales bien desarrolladas, así como con una mayor especialización para el trabajo. La población que cuenta con estas características de habilidades y destrezas es aquella que tiene la mayor posibilidad de acceder a las nuevas oportunidades de trabajo.

Bajo este contexto y para lograr sus objetivos se ejecutan diversos programas de vinculación y formación laboral, abarcando diversas modalidades adecuadas a las necesidades de la oferta y demanda en el mercado laboral; estas modalidades y sus tipos de apoyo permiten que un mayor número de guanajuatenses tengan acceso a mejores oportunidades de empleo.

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Gobierno del estado de Guanajuato, dentro de la Actualización del Programa de Gobierno 2019-2024, contempla el eje Economía para todos. Objetivo 4.1 Fortalecer la generación de empleo en el estado de Guanajuato a través de la atracción de inversiones, la formación y el desarrollo del capital humano, Estrategia 4.1.4 Impulso a la articulación y vinculación laboral a oportunidades de empleo, así como la línea de acción 1. Capacitar a las personas para y en el trabajo, a fin de facilitar su permanencia o inserción laboral.

En el esquema de alineación de la actualización del Programa de Gobierno 2019-2024 con los Objetivos del Desarrollo Sostenible, se cuenta con el Objetivo ODS8. Trabajo decente y crecimiento económico, alineado con el Elemento del Plan Estatal de Desarrollo Objetivo 2.1.1 Promover el empleo de calidad, inclusivo y bien remunerado, formado y capacitado para la empleabilidad, con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

En cuanto a la recuperación de empleo, de casi 50 mil empleos formales perdidos a partir de la contingencia sanitaria, se han podido recuperar cerca de 80 mil empleos de febrero del 2020 a septiembre de 2023. El impacto causado por la crisis sanitaria continúa afectando al mercado laboral, por ello es de suma importancia seguir fortaleciendo la economía de nuestro Estado a través de acciones de formación y desarrollo que impulsen la calidad de la fuerza laboral y la competitividad de las empresas.

El estado de Guanajuato principalmente centra su atención en las limitantes para el crecimiento de la economía identificando que la PEA en edad de trabajar (15 años y más) en el Estado durante el 2° trimestre del 2023, presenta una tasa de desocupación del 3.4% superando solo con el 0.5% a la registrada durante el mismo trimestre del año anterior; este sector de la población enfrenta problemas para poder insertarse en algún puesto de trabajo por lo cual es prioritario conocer las necesidades del mercado laboral y de los diversos sectores. Lo primordial para el Estado es lograr la estabilidad económica de la población por lo cual se realizan acciones que permitan vincular de una manera ágil, oportuna, económica y efectiva a la población buscadora de empleo, se pretende que la población cuente con las capacidades y perfil laboral requerido por las empresas, se busca así incorporarlos a procesos de capacitación de corto plazo para el desarrollo de sus habilidades, destrezas; se otorga reconocimiento de las habilidades mediante la certificación de sus competencias laborales con la finalidad de que se incremente la productividad en los diversos sectores estratégicos en el estado de Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del **QC0323 Mi Chamba programa BECAT para el ejercicio fiscal de 2024**, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAT  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

*Objeto de las Reglas de Operación*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión QC0323 Mi Chamba programa BECAT para el ejercicio fiscal de 2024 así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

*Glosario*

**Artículo 2.** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Acciones Afirmativas:** Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
- II. **Agente Capacitador:** Persona física o moral que lleva a cabo el proceso de enseñanza - aprendizaje en el marco del Programa;
- III. **Apoyo SDES:** Aportación económica que otorga la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable para cumplir los procesos contemplados en las presentes Reglas de Operación;
- IV. **Apoyo Económico:** Apoyo económico para programas de capacitación que se brinda a las personas beneficiarias registradas en las acciones de capacitación;
- V. **BECAT:** Becas de Capacitación para el trabajo y en el trabajo;
- VI. **Capacitación:** Proceso de enseñanza - aprendizaje presencial y/o virtual, que permite la adquisición, fortalecimiento o reconversión de conocimientos, habilidades y destrezas sobre una ocupación determinada;
- VII. **Cédula Socioeconómica:** Formato de datos generales y socioeconómicos de la persona solicitante;
- VIII. **Centro Capacitador:** Organización o institución que brinda servicios profesionales de capacitación, de naturaleza pública o privada, preferentemente de la red de centros de capacitación de la SDES;
- IX. **Cohesión social:** Conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- X. **Comisión Estatal de Productividad del Estado de Guanajuato:** Órgano consultivo y auxiliar del Poder Ejecutivo Estatal y de la planta productiva, integrado por personas de los sectores público y privado de los diferentes sectores económicos del estado de Guanajuato; al cual se consulta para estudiar y proponer la adopción de medidas y acciones encaminadas a promover la capacitación,

empleo, vinculación, la productividad, estudios y sistemas a que se hace referencia en las atribuciones indicadas en el reglamento de dicha comisión;

- XI. **Contraloría Social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- XII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- XIII. **DGPEyFL:** Dirección General de Programas de Empleo y Formación Laboral;
- XIV. **Empresa:** Persona física o moral legalmente constituida, dedicada preponderantemente a actividades económicas productivas de bienes o servicios;
- XV. **IECA:** Instituto Estatal de Capacitación;
- XVI. **Institución Educativa:** Organismo público o privado, ubicado en el Estado de Guanajuato de nivel medio superior y superior;
- XVII. **Justificación Formal:** Para el presente programa se refiere a un documento requisito indispensable mediante el cual la empresa, institución, instancia de salud o agente capacitador expresa las razones válidas de ausencia de la persona beneficiaria a la capacitación;
- XVIII. **JuventudEsGTO:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del estado de Guanajuato;
- XIX. **Metas Programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XX. **Organismo Operador:** Ente empresarial, sociedades, asociaciones, que llevarán a cabo la administración, implementación y coordinación de las acciones derivadas de las modalidades de las presentes Reglas de Operación;
- XXI. **Perfil Laboral:** Competencia laboral con base a las necesidades de conocimientos, aptitudes y habilidades laborales requeridas por las empresas que se encuentran instaladas o por instalarse en el estado de Guanajuato;
- XXII. **Persona Beneficiaria:** Persona trabajadora en activo, buscadora de empleo, egresado/a o estudiante que recibe apoyo de cualquiera de las vertientes del programa;

- XXIII. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXIV. **Población Vulnerable:** Grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras;
- XXV. **Proceso de Vinculación:** Acciones mediante las cuales se facilita el acercamiento directo de personas buscadoras de empleo con las empresas;
- XXVI. **Programa:** QC0323 Mi Chamba programa BECAT para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XXVII. **Mi Chamba:** Denominación del proyecto de inversión de recursos para apoyo de acciones encaminadas a beneficiar a la población;
- XXVIII. **Reclutamiento:** Proceso a través del cual se lleva a cabo el registro y captación de personas candidatas que se encuentran en búsqueda de empleo;
- XXIX. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el estado y los municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXX. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa QC0323 Mi Chamba programa Becat, se refiere a la normativa bajo la cual se lleva a cabo la ejecución del programa BECAT para el ejercicio fiscal de 2024, asegurando que se realice de manera eficiente, eficaz, equitativa y transparente y estableciendo el procedimiento para la solicitud y otorgamiento del apoyo;
- XXXI. **SDES:** Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- XXXII. **SEDESHU:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXXIII. **SEyFL:** Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral;
- XXXIV. **Selección:** Proceso a través del cual se verifica que las personas candidatas a ocupar una plaza vacante, cumplan con el perfil y los requisitos establecidos por la empresa;
- XXXV. **Servicios de Capacitación:** Servicios prestados por un agente capacitador para el desarrollo de los procesos de enseñanza – aprendizaje, ya sea de manera presencial y/o virtual;
- XXXVI. **Solicitante:** Empresas, personas físicas, instituciones educativas, entidades municipales, estatales y federales, cámaras, consejos empresariales, asociaciones, sociedades y cualquier entidad; que requiera acciones de asesoría, capacitación,

formación, vinculación, difusión y evaluación de competencias; enfocada a mejorar la empleabilidad y profesionalidad de las personas;

- XXXVII. **Tarjeta GTO contigo Si:** Herramienta de simplificación administrativa de la estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXXVIII. **Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XXXIX. **Zonas de Atención Prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el estado de Guanajuato y los municipios de Guanajuato. La aplicación de este Programa fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, y el desarrollo social y humano.

## CAPÍTULO II DEL PROGRAMA (Matriz de Marco Lógico del Programa)

### *Diseño del programa*

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el estado y los municipios de Guanajuato, en materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

- I. El impacto esperado del Programa es: Contribuir a la competencia del Estado mediante el fortalecimiento del capital humano;
- II. El Programa tiene el propósito de que la población económicamente activa ingrese o permanezca en el mercado laboral;

El programa posee los siguientes componentes:

- a. C01. Servicios de orientación y vinculación para facilitar la búsqueda de empleo otorgados;
- b. C02. Becas y apoyos para capacitación (habilidades, destrezas, conocimientos otorgados; y
- c. CO3. Certificación de los perfiles laborales requeridos por el mercado otorgados.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- a. S018.CO1. PBO105 (Operación de programas y servicios de vinculación laboral);
- b. S018.CO2. QC323 (Apoyo al empleo); y
- c. S018.CO3. PC1995 (Normalización y certificación de competencia laboral).

#### ***Objetivo General del Programa***

**Artículo 4.** El Objetivo general del Programa es desarrollar e implementar acciones integrales orientadas a mejorar las condiciones de empleabilidad, autoempleo, vinculación laboral, desarrollo empresarial, formación laboral y generación de empleo, así como diagnosticar y optimizar los factores humanos, materiales, financieros, tecnológicos y organizacionales, que concurren en las empresas, instituciones, cámaras, consejos y sectores económicos.

#### ***Objetivos Específicos del Programa***

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Generar acciones de acercamiento y vinculación de oportunidades laborales a la población solicitante a fin de facilitar el acceso al empleo;
- II. Implementar procesos de formación para que las personas en búsqueda de empleo puedan adquirir, actualizar, reconvertir conocimientos, competencias y/o aptitudes laborales, siendo a su vez pertinentes con los requerimientos del mercado laboral;
- III. Fortalecer las competencias laborales de los trabajadores en activo a fin de incrementar la profesionalidad de estos; y
- IV. Implementar acciones estratégicas que permitan mantener o incrementar la productividad de las empresas.

#### ***Población Potencial***

**Artículo 6.** La población potencial del programa es aquella económicamente activa en edad de trabajar (15 años y más) que busca trabajo o requiere mejorar su situación laboral, sus habilidades y competencias (2,855,201 personas).

#### ***Población Objetivo***

**Artículo 7.** La Población objetivo del programa es la población desocupada (97,308 personas) que ha perdido su empleo y/o que buscan trabajo por primera vez, es decir, que desean incorporarse al mercado de trabajo, así como la población ocupada (303,018 personas) que cuenta con un empleo y desea fortalecerlo o mejorarlo.

#### ***Población Beneficiada Directa***

**Artículo 8.** La población beneficiada directa por el Programa es la Población Económicamente Activa mayor de 16 años (4,000 personas) que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

El programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria y todas las regiones del Estado, pudiendo atender cuando las condiciones así lo ameriten, fuera del mismo.

**Responsable del Programa**

**Artículo 9.** La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable (SDES), a través de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral (SEyFL) y de la Dirección General de Programas de Empleo y Formación Laboral (DGPEyFL) es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección General de Programas de Empleo y Formación Laboral, las Direcciones Regionales de Empleo y sus oficinas de Empleo, son las unidades administrativas responsables de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación física o digital, original comprobatoria del Programa.

La (DGPEyFL) unidad administrativa responsable del programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo, en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

**Tipo de Programa**

**Artículo 10.** El presente Programa es de tipo:

- I. Programa de transferencia.

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 11.** La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable (SDES), a través de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral (SEyFL), de la Dirección General de Programas de Empleo y Formación Laboral (DGPEyFL) y sus oficinas de Empleo establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de instrumentos jurídicos con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III  
DE LOS APOYOS****Modalidades y Tipos de apoyos**

**Artículo 12.** El programa oferta las siguientes Modalidades con su respectivo tipo de apoyos:

- a) **Modalidad de Vinculación laboral y reclutamiento de personal:** los apoyos que se otorgan en esta modalidad son los siguientes:
  - I. **Apoyo en materia de vinculación laboral:** Actividades que permiten acercar a la población las oportunidades laborales, tales como Enlaces Laborales, Ferias de Empleo, Servicios de información, atención personalizada, difusión mediática de convocatorias de empleo, difusión de vacantes, conferencias y talleres que permitan incrementar la empleabilidad de las personas; y
  - II. **Apoyo en materia de reclutamiento de personas:** Eventos mediante los cuales se busca captar a las personas buscadoras de empleo que se puedan integrar en una empresa a los procesos de capacitación o puestos vacantes de la misma.

Se otorga este apoyo ante la solicitud de reclutamiento presentado por las empresas para la generación de Enlaces Laborales, Ferias de Empleo y/o servicios relacionados; se atiende por medio de la colaboración coordinada de organismos o prestadores de servicio que facilitan estrategias de promoción y difusión, renta de equipo y mobiliario y/o renta de inmueble para atender necesidades particulares del o los solicitantes.

El otorgamiento de este tipo de apoyos se apegará a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

En el caso de realización de eventos masivos de Enlaces Laborales, Ferias de Empleo y Servicios o algún otro evento a favor del fortalecimiento de la vinculación laboral o reclutamiento de personal; la SEyFL analizará y determinará en base a suficiencia presupuestal, el monto a considerar para la realización integral de la acción, acorde a la demanda del servicio.

b) **Modalidades de Servicios de capacitación:** ofrece las siguientes capacitaciones específicas y apoyos correspondientes:

I. **Capacitación para el Autoempleo:** Son cursos orientados a grupos desde 15 y hasta 30 personas en los que se considera la especialidad y costo (fracción III) para la adquisición y/o fortalecimiento de habilidades laborales de personas para desarrollar una actividad productiva por cuenta propia. Los apoyos que se brindan en capacitación para el autoempleo son:

a) **Apoyo económico.** De hasta 2 salarios mínimos por día efectivo de capacitación, el cual será con duración de hasta tres meses, de acuerdo con el plan de capacitación convenido entre el centro capacitador y SEyFL; siendo considerado el Salario mínimo vigente en el estado de Guanajuato a la fecha de firma del instrumento jurídico;

b) **Apoyo para Transporte.** Apoyo económico opcional consistente en ayuda para transporte de hasta \$60.00 (Sesenta pesos 00/100 M.N.) por día efectivo de capacitación, aplicable a capacitación presencial;

c) **Apoyo de Servicios de Capacitación.** Apoyo por concepto de servicios de capacitación y o alineación de perfiles, consistente en el pago de hasta \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.), costo por curso y hasta \$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por los costos de evaluación; en los casos de ser formación de competencias laborales sujetas a certificación podrá apoyarse con el costo directo de la misma publicada por las entidades certificadoras que corresponda; y

d) **Apoyo para el pago de póliza de seguro contra riesgo de accidentes:** a las personas beneficiarias, durante el tiempo que dure la capacitación presencial, mismo que puede ser cubierto por un tercero.

II. **Capacitación para el trabajo:** Consiste en acciones de capacitación inicial y/o especializada, a fin de adquirir conocimientos y desarrollar competencias técnicas

y/o de actitud para el trabajo, lo anterior en función a la demanda de una empresa o atendiendo el requerimiento del mercado laboral; elevando de esta manera el grado de empleabilidad de las personas, la cual puede ser llevada a cabo en territorio nacional. Los apoyos que se brindan en capacitación para el trabajo son:

- a) **Apoyo económico.** Pago de 0.5 hasta 12 salarios mínimos vigente en el Estado el cual estará en función del salario neto de contratación que tiene establecido la empresa; será otorgado por día efectivo de capacitación y con duración de hasta nueve meses que no exceda el presente ejercicio fiscal, de acuerdo con el plan de capacitación convenido entre las partes; y
  - b) **Apoyo para Transporte.** Apoyo económico opcional consistente en ayuda para transporte local de hasta \$60.00 (Sesenta pesos 00/100 M.N.) por día efectivo de capacitación, aplicable a capacitación presencial.
- III. **Capacitación en el trabajo:** Consiste en acciones de formación laboral orientadas a complementar las competencias laborales del personal en activo, a fin de incrementar la profesionalidad de las personas y agregar valor al mercado del trabajo. El apoyo que se brinda es:
- a) **Apoyo de Servicios de Capacitación.** Consistente en el pago de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), por persona capacitada, por curso; monto que se pagará al ente capacitador.
- IV. **Capacitación para la formación Laboral:** Consiste en acciones de formación laboral, nivelación técnica y/o formación especializada, en función al requerimiento del mercado laboral y/o educativo; permitiendo complementar, fortalecer y desarrollar competencias técnicas y/o teóricas para contribuir en su formación profesional. La capacitación se podrá llevar a cabo de manera presencial y/o virtual, con el objetivo de fomentar el aprendizaje teórico-práctico. El apoyo que se brinda es el siguiente:
- a) **Apoyo de Servicios de capacitación:** Apoyo que podrá ser en concurrencia bipartita con la persona solicitante, consistente en el pago de hasta \$ 7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), costo por mes de capacitación por persona capacitada y hasta por 12 meses, monto que se pagará al agente y/o centro capacitador. Para los casos en que aplique, el apoyo será de acuerdo con lo convenido entre la persona solicitante y la Secretaría, y se determinará el monto con base a suficiencia presupuestal.
- V. **Modalidad de Fortalecimiento empresarial:** Consiste en Impulsar la empleabilidad del mercado laboral del Estado y el apoyo que se otorgan en esta modalidad consiste en:
- a) Apoyo para la realización de asesoría, consultoría y/o estudios, planes de negocios, diagnósticos del mercado laboral o proyectos que permitan implementar acciones orientadas a incrementar la empleabilidad de las personas en las empresas, el apoyo otorgado será con base en la suficiencia presupuestal y justificación estratégica. El monto del apoyo será de acuerdo con la autorización de SEyFL. El apoyo se formalizará con la persona solicitante a través del instrumento jurídico que sea pertinente.

Para el caso del otorgamiento de apoyos diferentes a los establecidos en el presente artículo, estos serán difundidos e informados en alguna de las Subcomisiones de la Comisión Estatal de Productividad, para que conozca la justificación presentada por la persona solicitante y/o el Organismo Operador y manifieste su opinión al respecto, la cual será tomada en consideración por la SEyFL para determinar la factibilidad del apoyo.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

#### ***Metas programadas***

**Artículo 13.** El Programa tiene como meta impulsar el desarrollo de al menos cuatro mil personas beneficiarias mediante la implementación de procesos de formación para la inserción a un empleo, o el fortalecimiento de este.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### ***Requisitos para las personas solicitantes***

**Artículo 14\_.** Para acceder a los apoyos del Programa, el solicitante deberá entregar los siguientes requisitos:

***Requisitos para Vinculación Laboral y Reclutamiento de Personal:*** el solicitante deberá entregar en original o copia de manera física o por medio digital con firma autógrafa, a la SEyFL a través de las Direcciones Regionales de Empleo y sus oficinas de empleo, los siguientes:

- I. Solicitud de apoyo (física o digital que contenga mínimo nombre del solicitante, nombre de la vacante y número de vacantes);
- II. Relación de vacantes y perfiles a ofertar;
- III. Carta compromiso del solicitante de seguimiento de colocación.

***Requisitos Para Servicios de Capacitación:*** Para participar en el Programa, el solicitante deberá reunir y entregar a las Direcciones Regionales de Empleo y sus Oficinas de Empleo de la SEyFL, los documentos necesarios para conformar el expediente del curso (pudiendo ser en copia física o digital) y conforme a lo siguiente establecido:

#### ***a) En materia de Capacitación para el Autoempleo***

- I. Solicitud de apoyo por escrito; (escrito libre que contenga mínimo el nombre del solicitante, nombre del curso y número de participantes);
- II. Copia digital de documentos legales del solicitante necesarios para la formalización de su solicitud (acta constitutiva o decreto de creación, constancia de situación fiscal vigente, poder notarial del representante legal, identificación oficial vigente del representante legal, comprobante de domicilio);
- III. Programa de capacitación. (Anexo 5); y

- IV. Tratándose de dependencias o entidades estatales o municipales, se deberá entregar copia digital del soporte documental que acredite la representación legal, además de los requisitos establecidos en las fracciones I y III.

**b) En materia de Capacitación Para el Trabajo**

- I. Solicitud de apoyo por escrito; (escrito libre que contenga mínimo el nombre del solicitante, nombre del curso y número de personas participantes);
- II. Copia digital de documentos legales del solicitante necesarios para la formalización de su solicitud (acta constitutiva o decreto de creación, constancia de situación fiscal vigente, poder notarial del representante legal, identificación oficial vigente del representante legal, comprobante de domicilio);
- III. Registro patronal del Seguro Social (Instituto Mexicano del Seguro Social), para el caso que aplique;
- IV. Programa de capacitación. (Anexo 5);
- V. Tratándose de dependencias o entidades estatales o municipales, se deberá entregar copia digital del soporte documental que acredite la representación legal, además de (constancia de situación fiscal vigente, identificación oficial vigente del representante legal) y lo establecidos en la fracción I; y
- VI. Presentar perfil del puesto solicitado, en su (Anexo 4).

**c) En materia de Capacitación En el Trabajo**

- I. Solicitud de apoyo por escrito; (escrito libre que contenga mínimo el nombre del solicitante, nombre del curso y número de personas participantes);
- II. Constancia digital de situación fiscal vigente; para el caso que aplique;
- III. Registro patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), preferentemente;
- IV. Cotización y programa de capacitación (Anexo 5); y
- V. Tratándose de dependencias o entidades estatales o municipales, se deberá entregar en digital el soporte documental que acredite la representación legal, además de los requisitos establecidos en las fracciones I, II y IV.

**d) En materia Capacitación para la Formación Laboral**

- I. Solicitud de apoyo por escrito; (escrito libre que contenga mínimo el nombre del solicitante, nombre del curso y número de personas participantes);
- II. Constancia digital de situación fiscal vigente; para el caso que aplique;
- III. Registro patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para el caso que aplique;
- IV. Cotización y programa de capacitación (Anexo 5); y
- V. Tratándose de dependencias o entidades estatales o municipales, se deberá entregar en digital el soporte documental que acredite la representación legal, además de los requisitos establecidos en las fracciones I, II y IV.

**e) Requisitos del Solicitante para Fortalecimiento Empresarial.**

- I. Presentar solicitud (escrito libre) indicando el tipo requerimiento y la necesidad del proyecto o de las acciones orientadas a incrementar la empleabilidad de las personas;
- II. Carta de no conflicto de interés;

- III. Copia digital de documentos legales del solicitante necesarios para la formalización de su solicitud (acta constitutiva o decreto de creación, constancia de situación fiscal vigente, poder notarial del representante legal, identificación oficial vigente del representante legal, comprobante de domicilio del ejercicio 2024); y
- IV. Constancia digital de situación fiscal vigente; para el caso que aplique.

La SEyFL podrá realizar acciones de capacitación en beneficio de la población objetivo, atendiendo a las necesidades que se identifiquen del mercado laboral, aún sin que sea requerido por un solicitante en particular.

#### ***Requisitos de las personas beneficiarias***

**Artículo 15.** Las personas beneficiarias a través del Solicitante, en su caso, deberá entregar o enviar en medio digital a las Direcciones Regionales de Empleo y sus oficinas de Empleo de la SEyFL, la siguiente documentación.

- I. Identificación oficial: copia simple vigente de cualquiera de los siguientes (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar o la presentación de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «MI IMPULSO GTO»; de la persona física o cualquier identificación con fotografía emitida por autoridades federales, estatal o municipal);
- II. CURP, Copia simple de la Clave Única de Registro de Población o la presentación de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «MI IMPULSO GTO»;
- III. Comprobante de domicilio: comprobante de domicilio o constancia de identidad emitida por cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal en formato digital del ejercicio fiscal 2024;
- IV. Solicitud de acceso al programa (Anexo 2- Solicitud «GTO Contigo Sí»);
- V. Carta responsiva para menores de edad (Anexo 3), (en caso de que aplique);
- VI. Documento que acredite su formación académica, cuando el perfil y el programa de capacitación lo ameriten; y
- VII. Para el caso de Autoempleo, la persona beneficiaria presentará además carta compromiso (escrito libre) en donde se indique que, al término de la capacitación realizará o se dedicará a la actividad en la que se desarrolló.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las **Ventanillas de Atención de la SDES, ubicadas en:**

Dirección Regional de Empleo Celaya  
Domicilio: Pípila esquina Ignacio Camargo 1er piso Edificio de Gobierno.  
Tel. (461) 612-8445 y 612-6595 fax (461) 612-8289.

Dirección Regional de Empleo Irapuato  
Domicilio: Avenida siglo XXI #412, Planta baja, Predio Los Sauces  
Tel. (462) 6074500 y 6074545. Ext: 5643, 44, 45 y 46.

Dirección Regional de Empleo Guanajuato  
Domicilio: Galarza #. 88 Planta baja Zona centro.  
Tel. (473) 732-2984 y 732-4943.

Dirección Regional Empleo León

Domicilio: Blvd. Delta # 201 Planta Baja, Col. San José de Santa Julia.  
Tel. (477) 148-1270 y 148-1271.

Oficina de Empleo Salamanca  
Domicilio: Morelos #405 Zona Centro.  
Tel. (464) 647-0434 y 647-1984.

Oficina de Empleo San José Iturbide  
Domicilio: Morelos 15 A, zona centro  
Tel. (419) 198-0538 y 198 0730

Oficina de Empleo Valle de Santiago  
Domicilio: Juárez #153, Zona Centro.  
Tel. (456) 643-6796 y 643-6786

#### ***Procedimientos de acceso***

**Artículo 16.** Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del QC0323 Mi Chamba programa BECAT para el ejercicio fiscal de 2024, se realizará lo siguiente:

- I. Planeación
- II. Difusión.
- III. Recepción de solicitudes.
- IV. Selección de personas beneficiarias.
- V. Producción y/o distribución de bienes o servicios.
- VI. Entrega de apoyos.
- VII. Seguimiento a personas beneficiarias.
- VIII. Comprobación o cumplimiento de resultados.

El desglose de las actividades se presenta en el (**Anexo 6**).

#### ***Criterios de elegibilidad***

**Artículo 17.** Son criterios de elegibilidad, sin ser en orden de prelación, los siguientes:

##### **I. Tratándose del solicitante son:**

- i. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos según la modalidad a que corresponda su solicitud y conforme lo establece el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
- ii. Cuando el solicitante radique y/o se encuentre instalado en el Estado;
- iii. Cuando el solicitante cuente con convenio de la SDES en materia de empleo, en caso de que aplique;
- iv. Cuando se presenten requerimientos de desarrollo de personal por apertura, ampliación, rotación o para el fortalecimiento de los perfiles del personal en activo de la planta productiva, fortalecimiento empresarial o cuando aplique; y
- v. Cuando la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita se podrá realizar el otorgamiento de apoyos.

##### **II. Tratándose de la persona beneficiaria preferentemente son:**

- i. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 15, de las presentes Reglas de Operación;
- ii. No haber sido beneficiario del presente Programa en la misma modalidad durante el presente Ejercicio Fiscal 2024;
- iii. Cuando la persona beneficiaria habita en una zona de alta marginación; y
- iv. Cuando la persona beneficiaria pertenece a un grupo de población vulnerable.

#### CAPÍTULO IV GASTO

##### *Programación presupuestal*

**Artículo 18.** El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0323 Mi Chamba, programa Becat, mismo que forma parte del componente: (C01. Servicios de orientación y vinculación, C02. Becas y apoyos para capacitación y C03. Certificación de los perfiles laborales «(Economía Para Todos)» del programa presupuestario (S018QC0323) «Mi Chamba», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS8).

El monto total del recurso aprobado para el Programa es de \$52,071,267.00 (cincuenta y dos millones setenta y un mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto para el presente Programa será de \$50,271,267.00 (cincuenta millones doscientos setenta y un mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) conforme a la naturaleza de éste y a los procesos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable (SDES).

##### *Métodos de comprobación del gasto*

**Artículo 19.** Son métodos de comprobación del gasto, los siguientes documentos en copia simple:

- I. ***Tratándose de Vinculación Laboral y/o Reclutamiento de personal, convenido con la empresa o con un organismo operador de servicio se deberá presentar como comprobación lo siguiente:***
  - a) Relación de personas que acuden al reclutamiento, (archivo digital) SILAP;
  - b) Tratándose de los apoyos brindados por concepto de promoción y difusión, renta de equipo y mobiliario, así como apoyo para renta de inmueble, se deberá presentar la factura fiscal como método de comprobación; y
  - c) Presentar el Instrumento Jurídico correspondiente del servicio contratado, cuando aplique.
- II. ***Tratándose de Capacitación Para el Autoempleo.***

Se realizará la comprobación del gasto con los siguientes:

- a) Instrumento Jurídico pertinente con el solicitante, cuando aplique;
- b) Relación del apoyo económico en el que se señale el periodo, las incidencias, el importe del apoyo y la cuenta bancaria de cada uno de los participantes sin necesidad de ser firmado por la persona beneficiaria; y
- c) Copia de una constancia de capacitación.

En los casos donde el solicitante sea la persona beneficiaria, el agente capacitador entregará copia de por lo menos una constancia de participación, así como las áreas responsables de la DGPEyFL, anexarán lo correspondiente a la comprobación de los apoyos económicos, según la solicitud.

Adicional del agente capacitador el gasto se comprobará con:

- a) Lista de asistencia de las personas beneficiadas con capacitación; y
- b) Factura del ente capacitador por los servicios de capacitación.

III. ***Tratándose de Capacitación Para el Trabajo, Se comprobará el gasto con lo siguiente:***

- c) Convenio de capacitación;
- d) Relación del apoyo económico que establezca el periodo, las incidencias, el importe del apoyo y la cuenta bancaria de cada uno de los participantes;
- e) Copia de una constancia de capacitación; y
- f) El reporte de la contratación.

IV. ***Tratándose de Capacitación En el Trabajo, se deberá presentar como comprobación del gasto lo siguiente:***

- a) Contrato de Prestación de servicios;
- b) Relación de participantes beneficiados con la capacitación; y
- c) Copia de una constancia de capacitación.

V. ***Tratándose de Capacitación para la Formación Laboral, se deberá presentar como comprobación lo siguiente:***

- a) Contrato y/o convenio de los servicios de capacitación, según sea el caso
- b) Programa de capacitación;
- c) Relación de participantes; y
- d) Copia de una constancia de capacitación.

VI. ***Tratándose de Fortalecimiento empresarial, se deberá presentar como comprobación del gasto lo siguiente:***

- a) Comprobante fiscal que permita comprobar la erogación del recurso económico otorgado;
- b) Toda aquella documentación que resulte necesaria como evidencia de la erogación del apoyo económico otorgado, en los casos que aplique, y
- c) La Secretaría con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas establecerá las condiciones del seguimiento de compromisos, así como los soportes documentales y/o tangibles que se desprendan de los instrumentos jurídicos correspondientes que se generen.

## CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

### *Derechos de las personas beneficiarias*

**Artículo 20.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- IX. A recibir información concerniente a la Contraloría Social;
- X. Recibir material y equipo necesario para realizar las acciones comprendidas en el programa de capacitación;
- XI. Integrarse a la planta productiva de la empresa, una vez concluido el proceso de capacitación, conforme su desempeño en el curso, en su caso; y
- XII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V, VI, X, XI y XII de este artículo.

#### ***Obligaciones de las personas beneficiarias***

**Artículo 21.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Participar en el proceso de integración de Comité de Contraloría social y en el seguimiento de las acciones de este, cuando aplique;
- VIII. Asistir al curso de capacitación en los días y horarios establecidos en el programa de capacitación;

- IX. Realizar todas las actividades de aprendizaje, teóricas y prácticas que indique el instructor o supervisor de la SEYFL en la capacitación, así como las establecidas en su momento para el proceso de reclutamiento y selección;
- X. Cuando la capacitación se brinde a estudiantes; deberán atender el plan de estudios a la par de la capacitación y conforme a los lineamientos que al efecto determine la institución educativa de que se trate;
- XI. Respetar el reglamento interno de la empresa y/o institución;
- XII. Informar a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; en caso de aceptar que la notificación se realice por medios electrónicos queda enterado que esta hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- XIII. Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación, de los instrumentos jurídicos, y las que al efecto determine la SEyFL.

#### ***Sanciones para las personas beneficiarias***

**Artículo 22.** En caso de incumplimiento de las personas beneficiarias a las obligaciones establecidas en las fracciones I, II y VIII del artículo 21, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. Para el caso de la fracción I del artículo 21, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- II. Cuando la persona beneficiaria proporcione información o documentación falsa e infrinja el reglamento interior del lugar donde se lleva a cabo la capacitación o proceso de evaluación de competencias, será motivo de causa de baja de manera inmediata;
- III. Por cada falta injustificada, se descontará el monto correspondiente a un día de apoyo económico de acuerdo con el monto establecido en el convenio; y
- IV. Se dará de baja del Programa de Capacitación a quien acumule 3 inasistencias consecutivas y/o acumule cuatro faltas en un mes calendario sin justificación formal, en cuyo caso no se le entregará constancia de participación en el proceso de capacitación.

#### ***Derechos del solicitante***

**Artículo 23.** Son derechos del solicitante:

- I. Ser tratado con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Recibir información, clara y precisa sobre el programa en el cual va a ser beneficiado;
- IV. Recibir información concerniente a la Contraloría Social;
- V. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Guanajuato;
- VI. Recibir el apoyo o beneficios del Programa y/o cualquier otro concepto que sea procedente conforme a las presentes Reglas de Operación y los instrumentos jurídicos suscritos al efecto, según corresponda; y
- VII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### ***Obligaciones del solicitante***

**Artículo 24.** En materia de Servicios de Capacitación, las obligaciones del Solicitante estarán establecidas en el Instrumento Jurídico Correspondiente, mismas que consistirán en lo siguiente:

- I. Presentar el programa de capacitación que de sustento al periodo de apoyo previamente acordado;
- II. Proporcionar las condiciones necesarias para impartir la capacitación;
- III. Proporcionar material didáctico y consumibles para el proceso capacitación, cuando aplique;
- IV. Proporcionar material y equipo necesario para que las personas beneficiarias realicen las acciones comprendidas en el programa de capacitación;
- V. Acordar y firmar con la SEyFL, a través de la DGPEyFL y las Direcciones Regionales de Empleo o sus Oficinas de Empleo, los instrumentos jurídicos para formalizar el otorgamiento de los apoyos;
- VI. Reportar inmediatamente, mediante correo electrónico u oficio a la SEyFL sobre las irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de las personas beneficiarias;
- VII. Entregar constancia que acredite la participación a los beneficiarios en el proceso de capacitación, emitidas por el Solicitante o a través del Centro o Agente Capacitador;
- VIII. El solicitante deberá asumir la responsabilidad de la seguridad social optando por inscribir ante el IMSS a las personas beneficiarias seleccionadas o bien contratar un seguro contra riesgos de accidentes por el periodo de capacitación acordado, cuando aplique;
- IX. Cuando la capacitación presencial se desarrolle de manera parcial o total fuera del estado de Guanajuato, la empresa deberá proporcionar un seguro de viajero de gastos médicos, muerte accidental y responsabilidad civil que cubra los gastos asociados a la salvaguarda, integridad y seguridad de las personas beneficiarias, liberando de cualquier responsabilidad a la SEyFL;
- X. Otorgar al personal designado por la SDES, la SEyFL, las Direcciones Regionales de Empleo o sus Oficinas de Empleo, las facilidades de acceso a sus instalaciones, a fin de efectuar visitas de verificación sobre el adecuado desarrollo en el proceso de capacitación, las acciones apoyadas en el marco de las presentes Reglas de Operación y los instrumentos jurídicos suscritos para tal efecto; así como entregar la información necesaria para acreditar dichas acciones;
- XI. Para Capacitación Para el Trabajo el Solicitante estará obligado a contratar al menos 70 por ciento de las personas egresadas de la capacitación; salvo la presentación por escrito de la empresa con la argumentación del incumplimiento a porcentaje establecido, considerando sea con un salario igual o mayor al monto del apoyo económico otorgado; dicho porcentaje de contratación deberá establecerse en el instrumento jurídico correspondiente;
- XII. En Capacitación Para el Trabajo, el Solicitante deberá entregar dentro de los 4 días hábiles previos a cada pago (preferentemente quincenal), el reporte de inasistencias registradas de las personas beneficiarias, a efecto de que se ejecuten los descuentos aplicables;
- XIII. Para Capacitación Para el Trabajo, el Solicitante deberá entregar en un periodo no mayor a 5 días hábiles, posterior al término de la capacitación, el reporte de contratación y constancia de alta al Instituto Mexicano del Seguro Social o copia de contrato de trabajo o copia del recibo de pago timbrados;
- XIV. Tratándose de Capacitación En el Trabajo, el solicitante entregará la relación de participantes donde plasme el número de Seguridad Social o copia del contrato con

- la empresa; en el caso de personas físicas con actividad empresarial, presentar constancia de situación fiscal vigente;
- XV. Cumplir con los compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en los instrumentos jurídicos correspondientes; y
- XVI. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### ***Sanciones para el solicitante***

**Artículo 25.** Se sancionará con la cancelación de los apoyos previstos en las presentes Reglas de Operación cuando el Solicitante incumpla lo estipulado en éstas y los instrumentos jurídicos celebrados en el marco del Programa, o proporcione datos o documentos falsos.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en estas reglas de operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

#### ***Obligaciones de la SEyFL***

**Artículo 26.** Las obligaciones de la SEyFL consistirán en lo siguiente:

- I. Generar la revisión de las presentes reglas de operación a partir de los hallazgos y experiencias de las distintas áreas involucradas;
- II. Promover la publicación de las Reglas de operación en el periódico oficial del Estado de Guanajuato;
- III. Coordinar y operar la aplicación de las presentes Reglas de Operación; y
- IV. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por los participantes en el Programa, conforme aplique.

#### ***Mecanismos de exigibilidad***

**Artículo 27.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios de este y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en vialidad interior sobre avenida siglo XXI # 412 colonia predio los Sauces, C.P. 36823, sexto piso Centro de Gobierno Irapuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

*Participación social*

**Artículo 28.** La SDES propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**CAPÍTULO VI  
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL***Perspectiva de Género*

**Artículo 29.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello se identificará por sexo (hombre o Mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

*Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social*

**Artículo 30.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría a través de la SEyFL promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, sexo, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**CAPÍTULO VII  
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES***De las Auditorías y Evaluación Gubernamental*

**Artículo 31.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

*Mecanismos de evaluación*

**Artículo 32.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024 o en su caso, según lo disponga la SDES.

*Informe para la Gestión por Resultados*

**Artículo 33.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas

electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

#### ***Monitoreo, evaluación e indicadores***

**Artículo 34.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

#### ***Publicación de informes de evaluación***

**Artículo 35.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

#### ***Seguimiento a recomendaciones***

**Artículo 36.** La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

#### ***Publicidad informativa***

**Artículo 37.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.*».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que durante la entrega el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

### **CAPÍTULO VIII**

#### **Formalización de apoyos y seguimiento de compromisos**

#### ***Formalización de apoyos***

**Artículo 38.** La SEyFL por conducto de la DGPEyFL, a través de las Direcciones Regionales de Empleo o sus Oficinas de Empleo, procederán a realizar las acciones necesarias para la formalización del otorgamiento de los apoyos mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos respectivos entre la SDES y el solicitante. A su vez, el solicitante podrá contactar directamente a los agentes capacitadores previa validación de la SEyFL, tratándose de apoyos en materia de capacitación.

#### ***Retroactividad***

**Artículo 39.** Se podrán reconocer acciones de Vinculación Laboral y Reclutamiento de personal, Servicios de Capacitación y Fortalecimiento Empresarial ya iniciadas por el solicitante con una retroactividad de 5 meses contados a partir de la presentación de la solicitud a SEyFL, siempre que acredite fehacientemente haber llevado a cabo el esquema

de vinculación y reclutamiento o capacitación de que se trate y previa evaluación de acuerdo a los criterios, requisitos y montos establecidos para este tipo de apoyo en las presentes Reglas de Operación, para lo cual , deberá formalizarse el instrumento jurídico para el otorgamiento de los apoyos correspondientes.

#### ***Seguimiento de compromisos***

**Artículo 40.** La SEyFL, por conducto de la DGPEyFL, Direcciones Regionales de Empleo o sus Oficinas de Empleo, según corresponda y en coordinación con el personal designado por la SDES, dará seguimiento a la ejecución del Programa, por muestreo aleatorio, así como a los compromisos adquiridos por las personas beneficiarias y solicitante con motivo de los apoyos otorgados, al efecto, se deberá consignar en los respectivos instrumentos jurídicos, la facultad de los responsables del Programa, para realizar las visitas a las Empresas y/o lugares en donde se desarrollen las acciones materia de las presentes Reglas de Operación, con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas en dichos instrumentos, actividad que se realizará mientras permanezcan vigentes los compromisos en los términos y bajo las condiciones de supervisión que acuerden las partes; en el caso de hallazgos a partir de estas revisiones, se notificará a los responsables del programa para que realicen las acciones de solventación o de mejora continua de este programa.

### **CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

#### ***Transparencia***

**Artículo 41.** La unidad administrativa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://sde.guanajuato.gob.mx/>, página web de la SDES.

#### ***Datos Personales***

**Artículo 42.** La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificada estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: [ww.sdes.gob.mx](http://ww.sdes.gob.mx).

*“Consulta los avisos de privacidad en la siguiente dirección: [ww.sdes.gob.mx](http://ww.sdes.gob.mx).”*

#### ***Padrón Estatal de Beneficiarios***

**Artículo 43.** La DGPEyFL de la SDES integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección de Padrones Sociales de la SEDESHU, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

#### *Contraloría social*

**Artículo 44.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

#### *Procedimiento de Denuncias*

**Artículo 45.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa BECAT, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a través de los siguientes medios:

- I. El medio para atender las denuncias será ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, con el director C.P. Rigoberto Medina Vázquez, dirección: vialidad interior sobre avenida siglo XXI # 412 Colonia Predio Los Sauces, C.P. 36823, sexto piso Centro de Gobierno Irapuato, Gto. Correo electrónico, [rmedinav@guanajuato.gob.mx](mailto:rmedinav@guanajuato.gob.mx), teléfono, 462 6074542 ext. 5747.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### *Formatos*

**Artículo 46.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://sde.guanajuato.gob.mx/>

#### *Aplicación imparcial de recursos públicos*

**Artículo 47.** Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

#### *Vigencia*

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del programa BECAT para el ejercicio fiscal de 2024».

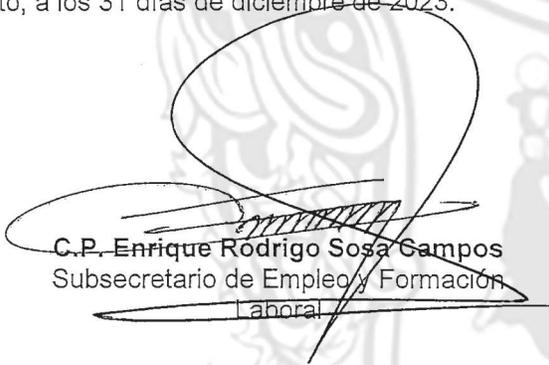
**Derogación de disposiciones**

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable que expresamente se opongán a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2023.



Lic. Ramón Alfaro Gómez  
Secretario de Desarrollo Económico  
Sustentable



C.P. Enrique Rodrigo Sosa Campos  
Subsecretario de Empleo y Formación  
Laboral

Anexo 1. Metodología de marco lógico del QC0323 Mi Chamba

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la competitividad del Estado mediante el fortalecimiento del Capital Humano	Tasa de informalidad laboral	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, INEGI	Continúa la dinámica económica en crecimiento para el Estado de Guanajuato, con una atracción de empresas internacionales, incrementándose y de la misma manera, la cadena local interrelacionada con dichas empresas.
		Razón de las tasas estatal y nacional de desocupación de las personas de 15 años y más	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, INEGI	Continúa la dinámica económica en crecimiento para el Estado de Guanajuato, con una atracción de empresas internacionales, incrementándose y de la misma manera, la cadena local interrelacionada con dichas empresas.
		Razón del salario medio de cotización de los trabajadores asegurados en el IMSS de Guanajuato en relación al nacional.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social, salario medio de cotización de los trabajadores asegurados en el IMSS	Continúa la dinámica económica en crecimiento para el Estado de Guanajuato, con una atracción de empresas internacionales, incrementándose y de la misma manera, la cadena local interrelacionada con dichas empresas.
Propósito	La población económicamente activa ingresa o permanece en el mercado laboral.	Porcentaje de personas colocadas en un empleo en el estado.	Informe de solicitantes de empleo atendidos.	Se tenga el entorno económico adecuado para que se gesten inversiones, se genere y se proteja el empleo.
Componentes	CO1. Servicios de orientación y vinculación para facilitar la búsqueda de empleo otorgado.	Porcentaje de servicios otorgados para facilitar y agilizar la búsqueda de empleo. Porcentaje anual de mujeres colocadas en un empleo.	Informe de solicitantes de empleo atendidos	Las empresas demanden mano de obra.
	CO2. Becas y apoyos para capacitación (habilidades, destrezas y conocimientos) otorgados	Porcentaje de personas programadas a apoyar con capacitación.	Informe de solicitantes de empleo atendidos	Existe demanda de mano de obra especializada
	CO3. Certificación de los perfiles laborales requeridos por el mercado otorgados.	Porcentaje de personas programadas a certificar en competencias laborales	Avance de certificación	Exista demanda de personas con certificación en sus habilidades laborales.
Actividades (P, Q)	CO1, PO105 Operación de programas y servicios de vinculación laboral	Porcentaje de avance físico del proceso / Proyecto	Concentración de las metas de medios de verificación_UR 1015_Servicio Nacional de Empleo_PO105	Empresas con necesidades de cubrir vacantes de empleo.

		Porcentaje de avance financiero del proceso / proyecto	Cuenta pública / Información programática: Procesos y Proyectos de inversión	
CO2. Q323 Apoyo al empleo		Porcentaje de avance físico del proceso / Proyecto	UIL, SISPAEW (sistema para el registro y validación de procesos de apoyo de capacitación)	Demanda de mano de obra calificada para que se incorpore en el sector laboral.
		Porcentaje de avance financiero del proceso / proyecto	Cuenta pública / Información programática: Procesos y Proyectos de inversión	
CO3. P1995 Normalización y certificación de competencia laboral		Porcentaje de avance físico del proceso / Proyecto	Concentración de las metas de medio de verificación_UR 1033_Normalización y competencia laboral_P1995	Personas interesadas en certificar sus competencias laborales.
		Porcentaje de avance financiero del proceso / proyecto	Cuenta pública / Información programática: Procesos y Proyectos de inversión	
		Porcentaje de avance financiero del proceso / proyecto	Cuenta pública / Información programática: Procesos y Proyectos de inversión	



## ANEXO 3

Carta responsiva del padre, madre o persona tutora  
Secretaría de Desarrollo Económico  
Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral/UR  
Programa BECAT

\_\_\_\_\_, Gto., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

A través de la presente, yo, \_\_\_\_\_ como padre/madre, tutor o responsable del menor de edad de nombre \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años, otorgo mi consentimiento para su participación en las actividades relacionadas al Programa BECAT y deslindo de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, en caso de surgir algún tipo de pérdida, daño o lesión durante el período del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

El Programa tiene como propósito desarrollar e implementar acciones integrales orientadas a mejorar las condiciones de empleabilidad, autoempleo, vinculación laboral, desarrollo empresarial, formación laboral y generación de empleo, así como diagnosticar y optimizar los factores humanos, materiales, financieros, tecnológicos y organizacionales, que concurren en las empresas, instituciones, cámaras, consejos y sectores económicos.

Teniendo conocimiento de ello, yo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años, decido voluntariamente participar en las actividades del Programa BECAT.

Con el objetivo de validar mi identidad como padre, madre y/o tutor del menor, adjunto a esta carta copia de documento de identificación oficial y firma en conformidad.

## ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma o huella dactilar del padre,  
madre o persona tutora.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del menor de edad

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»*

**PROGRAMA BECAT  
PERFIL DEL PUESTO SOLICITADO**

Para brindarle un mejor servicio, sírvase proporcionar todos los datos que se le solicitan, los cuales son obligatorios y bajo protesta de decir verdad. Este formato deberá ser llenado con letra de molde legible y los datos serán incorporados y tratados con fines de control y seguimiento en el Sistema y protegidos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

RFC:

Fecha:

D D M M A A A A

CURP (Sólo aplica para Personas Físicas):

Nombre del empleador/Institución/Asociación:

I. DATOS DE LA VACANTE CON CAPACITACIÓN / OFERTA DE EMPLEO	
Nombre del puesto vacante	Número de plazas
Funciones y actividades a realizar:	
Tipo de empleo vacante Tiempo completo ( ) Medio tiempo ( ) Fines de semana ( ) Temporal ( ) Rolar turnos ( ) Nocturno ( )	
Tipo de contrato Por tiempo indeterminado ( ) Por tiempo determinado ( ) Por obra determinada ( ) Por temporada ( )	
<b>Horario de trabajo</b>	
Entrada ____ : ____ hrs.	Salida ____ : ____ hrs.
Rolar turnos Sí ( ) No ( )	
Días a laborar (marcar todos los días que se laboran) Lunes ( ) Martes ( ) Miércoles ( ) Jueves ( ) Viernes ( ) Sábado ( ) Domingo ( )	
¿Acepta candidatos con discapacidad? No ( ) Sí ( )	Señale que tipo de discapacidades Auditiva ( ) Visual ( ) Motora ( ) Intelectual ( ) Mental ( ) Otro ( ) ¿Cuál?
Causas que originan la vacante Empleador nuevo ( ) Necesidades temporales de mano de obra ( ) Puesto de nueva creación ( ) Reposición de personal ( ) Otra ( ) Especifique _____	

II. REQUISITOS PARA OCUPAR LA VACANTE CON CAPACITACIÓN / DATOS DE LA OFERTA	
Escolaridad mínima requerida	Máxima:
Carrera o especialidad	
Conocimientos y habilidades necesarias para el puesto	Tiempo de experiencia laboral
¿Es requisito el rango de edad? No ( ) Sí ( ) de _____ a _____	
Sexo preferente Hombre ( ) Mujer ( ) No es requisito ( )	
Idioma adicional al nativo No ( ) Sí ( )	
Idioma	Domínio Básico ( ) Intermedio ( ) Avanzado ( )
¿Disponibilidad para viajar? SI ( ) NO ( )	¿Disponibilidad para radicar en otra ciudad? SI ( ) NO ( )
¿Disponibilidad para radicar en otro país? SI ( ) NO ( )	
Observaciones	

III. EL EMPLEADOR OFRECE	
Salario mensual ofrecido (no incluya centavos)	\$ <input type="text"/>
Prestaciones	
Prestaciones de Ley ( ) Bono por puntualidad ( ) Seguro de gastos médicos ( ) Vales de comida ( )	
Bono por productividad ( ) Fondo de ahorro ( ) Servicio de comedor ( ) Vales de despensa ( )	
Otras ( ) Especifique _____	Vales de gasolina ( )
El empleador ofrece (adicional, si lo hubiese)	

Anexo 4

IV. DATOS DEL CONTACTO DE LA VACANTE CON CAPACITACIÓN													
Nombre (s), Primer Apellido y Segundo Apellido											Cargo:		
Teléfono Fijo	0	1	Lada						Extensión	Teléfono celular			
Correo electrónico													
Nombre de la vialidad en la que se ubica el empleador										Número exterior		Número interior	
Entidad federativa:				Municipio o Delegación				Colonia		Código Postal			
Entre que calle:				Y que calle:				Localidad:		Nacionalidad:			

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta solicitud son ciertos.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona física o Representante del empleador



